

j

**PROTOCOLO de ATENCIÓN PROFESIONAL del ÓPTICO en un ESTABLECIMIENTO de ÓPTICA.**

**I. GENERALIDADES.**

La formación del profesional óptico a través de los años, ha pasado por diferentes procesos, unos adquieren sus capacidades con la práctica de años y son autorizados por el organismo de Salud competente para ejercer dicha actividad, y actualmente los Institutos y Universidades imparten la carrera profesional traspasando los conocimientos y capacidades de acuerdo al régimen actual del ejercicio de la profesión de óptico.

Esta heterogeneidad de profesionales obliga a establecer un protocolo que sirva para ordenar las directrices de trabajo en la atención del paciente en todos los procesos que involucren la adaptación y entrega de ayudas visuales, considerando que el propósito que debe cumplir el antejo es compensar con medios ópticos eficientes la ametropía de un paciente y/o disparidad visual, con el correcto centrado, comodidad y estética en el rostro del usuario.

Se entiende que la compensación óptica en la actualidad, está dada por el profesional en el área de la optometría que realizó los exámenes visuales y determinó la prescripción óptica satisfactoria visualmente, respecto a las necesidades del paciente. Para verificar el cumplimiento de la función del antejo, el profesional óptico debe seguir un proceso de acuerdo a las directrices que se enuncian en este texto.

**Responsabilidad:**

El Director técnico de un establecimiento de óptica es el Óptico, Él es responsable del área técnica y su obligación es verificar, controlar directamente el cumplimiento de cada paso en la correcta atención y despacho de los anteojos. El Director Técnico puede delegar ciertas funciones pero no lo exime de su responsabilidad en el cumplimiento de este protocolo.

Para que este Protocolo de atención profesional pueda cumplir a cabalidad su objetivo es necesario que se sigan los siguientes procedimientos:

## Colegio Nacional de Ópticos De Chile AG – 2009.

### Procedimientos:

- a) El Protocolo de atención profesional debe ser publicado en todos los medios disponibles que cuenta el Colegio.
- b) Desarrollar una evaluación a los puntos de ventas de óptica para cuantificar la calidad en la atención.
- c) Buscar la manera de informar a la población de los beneficios que implica exigir calidad de atención basado en este protocolo.
- d) Informar al los organismos pertinentes como el Servicio de Salud u otras instituciones.
- e) Incentivar a los colegiados para obtener su certificación, dándoles las facilidades en cuanto a la capacitación profesional y herramientas necesarias para que las transmita a sus dependientes o fuerza de ventas.
- f) Identificar al profesional mediante un certificado, distintivo u otra forma que destaque que se encuentra certificado por el Colegio, Además indicando la duración o vigencia de la certificación.
- g) Planificar cursos que orienten y capaciten a la fuerza de venta y profesionales basados en las directrices de este protocolo.
- h) El Colegio debe disponer de las normas que se indican en este texto como un complemento informativo a los profesionales.

Normas: ISO 8980-1 8980-2 8980-3

RAL 915

ANSI Z 87.

## II DIRECTRICES.

### **1. Anamnesis.**

- 1.1 Datos personales
- 1.2 Uso de ayudas visuales, tiempo, tipo, y resultados obtenidos.
- 1.3 Necesidades actuales, requerimientos

### **2. Interpretación de la prescripción óptica**

- 2.1 Relación: actividad –ergonomía- montura- prescripción

### **3. Selección de la montura y cristales**

- 3.1 Tipo de lentes
- 3.2 Tipo de montura
- 3.3 Selección del material de las lentes compensadoras
- 3.4 Medición de distancias pupilares o nasopuliales y alturas
- 3.5 Relación; parámetros de la montura- distancias pupilares/nasopupilares diámetro de la lente, alturas de centros ópticos.
- 3.6 Preadaptación y ajuste de la montura
- 3.6 Relación de la curva externa – curvatura de la montura
- 3.7 Tratamientos
- 3.8 Registro de requerimientos definitivos

### **4. Indicaciones para la elaboración de las lentes**

- 4.1 Fórmula optométrica
- 4.2 Tipo y Material
- 4.3 Curva base, Espesores de las lentes y diámetro

### **5.- Indicaciones y control del montaje**

- 5.1 Fórmula optométrica
- 5.2 Parámetros de altura, distancias naso pupilares
- 5.3 Bisel y terminaciones

### **6. Control de calidad previa a la entrega**

- 6.1 Lensometría
- 6.2 Centros ópticos
- 6.3 Espesores
- 6.4 Tratamientos

### **7. Indicaciones de uso**

- 7.1 Comprobación in situ de la visión
- 7.2 Ajustes finales
- 7.3 Limpieza y mantención

7.4 Recomendaciones finales

**8.0 Sistema de registro.**

**9.0 Instrumentos y herramientas básicas**

### **III DESARROLLO.**

#### **1. Anamnesis.**

##### *1.1 Datos personales*

Nombre, Dirección, Fecha de nacimiento, actividad que ejerce o practica y otros que sean relevantes para la compensación óptica.

##### *1.2 Uso de ayudas visuales*

Tipo de lentes y anteojos utilizados y obtención de información sobre los resultados obtenidos bajo la perspectiva de la compensación óptica, comodidad, ergonomía.

##### *1.3 Necesidades actuales*

Determinar las necesidades actuales del paciente, visión de lejos, cerca, zona de trabajo, según actividades indicadas.

#### **2. Interpretación de la receta.**

##### *2.1 Relación: actividad –ergonomía- montura- prescripción*

Interpretar la receta y relacionar la elección de la montura con la prescripción óptica, conjugado con la actividad principal del paciente y ergonomía.

#### **3. Selección de la montura y cristales.**

##### *3.1 Tipo de lentes*

Recomendar el tipo de lentes según lo indicado en la anamnesis, según la actividad y necesidad del paciente.

A) Monofocales ( lejos, Intermedia, cerca)

- B) Bifocales (Visión para lejos y cerca en un solo cristal)
- C) Progresivos ( Visión de lejos, Intermedia, Cerca en un solo cristal)
- D) Lentes ocupacionales ( Visión intermedia y cerca en un solo cristal)

### *3.2 Tipo de montura*

Selección de la montura según el punto 2. Teniendo presente las características físicas y faciales del usuario:

Montura: Material, partes, manipulación y mantención  
Parámetros verticales y horizontales del aro (alto, ancho)  
Ancho del puente  
Longitud de las varillas  
Sistemas de plaquetas.

Usuario: Asimetrías verticales u horizontales  
Anatomía de la nariz (forma y tamaño del tabique)  
Posición de los ojos respecto del tabique  
Altura y posición de las orejas

### *3.3 Selección del material de las lentes compensadoras*

El material seleccionado debe estar relacionado con la prescripción, anatomía del usuario, actividad y tipo de montura.

Orgánico; Cr39, Alto índice, policarbonato, trivex  
Mineral: Crown, Alto Índice

### *3.4 Medición de distancias pupilares o nasopupilares, alturas*

Si en la prescripción no están indicadas las distancia pupilares, el óptico es quien debe medirla para registrarla.

Para los casos de lentes progresivos, se debe considerar las distancias nasopupilares

Para una buena medición de estos parámetros es aconsejable el uso de un pupilómetro.

### *3.5 Relación; parámetros de la montura- distancias pupilares- diámetro de la lente*

Determinar el diámetro que tendrán las lentes según la disponibilidad del laboratorio de tallado de superficies, considerando los parámetros de la montura, distancias pupilares o nasopupilares y alturas

Determinación diámetro mínimo

Determinar el diámetro mínimo de la lente para optimizar espesores, usando La fórmula de Boxing system:

Aro + Puente –dp +diagonal aro mayor

### *3.6 Preadaptación y ajuste de la montura*

Primer ajuste de la montura, verificando el tamaño adecuado en el frente, ajuste correcto del puente, largo adecuado de las varillas y curvatura de los terminales según anatomía. Ajuste de ángulo pantoscópico.

Al Angulo pantoscopico es al ángulo de inclinación dado a la montura con respecto al rostro del usuario. En lentes monofocales y bifocales varía entre 10º y 12º.

El ángulo pantoscopico para lentes progresivas está determinado por el fabricante de lentes progresivas

### *3.7 Relación de la curva externa – curvatura de la montura*

Relacionar la prescripción óptica y determinar según esto la curva externa probable de elaboración y compararla con aquellas monturas que tienen una curvatura especial

### *3.8 Tratamientos*

Recomendar cual o cuales son los tratamientos disponibles según la actividad – uso y material escogido para confeccionar las lentes, con el propósito de mejorar la calidad visual, seguridad y protección al paciente.

Tratamientos: Antirreflejos, Capa dura, Tratamiento contra la radiación UV. IR, Teñidos (norma ISO 8980-3)

### *3.9 Registro de requerimientos definitivos*

Registrar claramente los datos personales, fórmula optométrica (receta óptica) parámetros oculares, tipo de lentes, material, tratamientos, y diámetro mínimo, curva base (externa)

## **4. Indicaciones para la elaboración de las lentes**

### *4.1 Fórmula optométrica*

Registrar la prescripción según la receta original, o copia de receta legible en el formulario de pedido con su respectivo número de orden.

### *4.2 Tipo y Material*

Registrar clara y correctamente el tipo de lentes solicitados, el material y tratamientos designados para su elaboración.

### *4.3 Espesores de las lentes y diámetro*

Indicar si procede la curva base externa requerida, el espesor de borde adecuado si éstos son para ranurar o perforar, además del diámetro mínimo de las lentes.

## **5. Indicaciones y control del montaje**

### *5.1 Fórmula optométrica*

Indicar que la calibración de las lentes en la montura se realice según la prescripción optométrica.

### *5.2 Parámetros de altura, distancias pupilares o naso pupilares*

Considerar las alturas de las lentes bifocales, progresivas y aquellas lentes como monofocales de dioptrios altos o lentes asféricas. (Según norma RAL 915)

### *5.3 Bisel y terminaciones*

Indicar el tipo de bisel y tamaño recomendado para lentes especiales, ranurados al aire u otros. Asimismo las terminaciones que deben tener los cantos de las lentes.

## **6. Control de calidad previa a la entrega**

### *6.1 Lensometría*

Verificar con precisión la prescripción utilizando para ello un lensómetro, frontofocómetro o vertómetro ya sea manual o digital. Los valores dióptricos y orientación de sus ejes cuando se trate de astigmatismo, o lentes con inducciones prismáticas deben ser equivalentes a la receta aceptando las tolerancias según la norma ISO 8980-1 y 8980-2

#### *Centros pupilares*

Comprobar la exactitud de la alineación de los centros pupilares y de altura según las normas de centrado. Utilizando para esto una reglilla milimetrada.

### *6.2 Espesores*

Verificar que los espesores de las lentes sean similares entre ellas, Los espesores de borde deben estar acorde con la prescripción,

Aquellos que salen de lo Standard como las lentes al aire, ranuras y otros realizados en material Cr39 deben tener un espesor de borde adecuado para disminuir el riesgo de roturas.

Para las lentes de seguridad regirse por la norma ANSI Z 87

### *6.4 Tratamientos*

Verificar que los tratamientos solicitados se hayan aplicado correctamente, tratamientos como antirreflectante de dos o mas capas, capa dura, tratamiento contra la radiación Ultravioleta, infrarroja, filtros



## **7. Indicaciones de uso**

### *7.1 Comprobación in situ de la visión.*

El profesional óptico debe comprobar en conjunto con el paciente si los anteojos han cumplido con sus funciones. Para ello debe explicar las zonas de visión que el paciente deberá explorar verificando su agudeza visual

### *7.2 Ajustes finales*

Ajustar si fuese necesaria la montura para que se adapte correctamente a la cabeza y sea cómoda para el usuario, utilizando las herramientas adecuadas para este tipo de ajuste.

### *7.3 Limpieza y mantención*

El antejo óptico debe ser entregado limpio y ajustado, con sus respectivos accesorios (paños, estuche).

### *7.4 Recomendaciones finales*

El profesional debe dar las indicaciones sobre la mantención servicio técnico, limpieza y cuidado de las lentes.

## **8.0 Sistema de registro**

Todos los despachos de rectas deben quedar registrados en un sistema de registro, este puede ser un libro de recetas (debidamente autorizado) o en un sistema computacional. La información registrada debe contener al menos lo siguiente:

Nombre del paciente  
Dirección  
Nombre del profesional que extendió la prescripción óptica  
Fórmula optométrica  
Distancias pupilares o nasopupilares  
Alturas  
Tipo y material de las lentes  
Tratamientos

Tipo de montura, modelo

### **9.0 Instrumentos y herramientas básicas.**

Para un eficiente desempeño en el control de las directrices de este protocolo, el establecimiento debe contar con los siguientes instrumentos y herramientas.

Lensómetro  
Ventílete  
Regla milimetrada  
Pupilómetro  
Activador fotocromático  
Tester para medir la transmisión y/o Absorción de UV, IR y Visible  
Espesímetro  
Esferómetro  
Alicates, y pinzas cubiertas con teflón  
Destornilladores  
Cartillas para visión próxima

Santiago, Febrero 2009.

Romilio González Cortes  
Óptico –Contactólogo  
Presidente Departamento de óptica  
Colegio Nacional de Ópticos de Chile AG.